



Assessoria Bronsoms
Telef.: 972396030
E-mail: as.bronsoms@terra.es

FISCALIDAD ANDORRANA

IMPUESTOS DIRECTOS

No existen impuestos directos en el Principado de Andorra que graven los ingresos de las Personas Físicas residentes en Andorra, ni los beneficios individuales y comerciales de las sociedades constituidas o residentes en Andorra; ni impuestos directos sobre el patrimonio o impuesto sobre sucesiones. Tampoco existen impuestos que graven la renta de valores mobiliarios ni rentas asimiladas, ni tampoco impuestos sobre la renta de créditos, depósitos y cauciones.

IMPUESTOS INDIRECTOS

La importación en el Principado de Andorra de mercaderías sujetas a operaciones comerciales, recaudadas por la aduana andorrana están calculados sobre el valor en aduana sobre la base de un porcentaje variable según un índice, atendiendo a la naturaleza y clasificación tarifaria de la mercancía importada. Dicho impuesto va desde el tipo impositivo del 1% (productos alimentarios y productos brutos), el tipo del 4% (minerales, material de construcción, artículos domésticos, cristalería, cerámicas, cuero, artículos de farmacia, papelería, tejidos, alfombras, ropa, video-juegos,...); el tipo del 7% (cosméticos, perfumes, perlas, piedras preciosas, vehículos de turismo, motocicletas, barcos, relojes, armas,...); el tipo del 12% (joyería y metales preciosos).

La transmisión patrimonial de bienes inmuebles inter-vivos, así como la cesión de derechos reales de bienes inmuebles, está gravada con un tipo del 2,5% del valor de los bienes transmitidos.

DERECHOS ADUANEROS A LA IMPORTACIÓN

La tarifa al consumo, grava la importación de mercancías no incluidas en la unión aduanera con la comunidad europea (mercancías que figuran en los capítulos 1 al 24 del sistema armonizado, designación y codificación de mercancías) yendo dicha tasa desde el 1% al 5%. Desde la aplicación de la firma del acuerdo de unión aduanera con la comunidad europea, el gobierno andorrano comparte con la unión europea la misma tarifa aduanera común y la recaudación se realiza directamente por la aduana andorrana a países terceros a la comunidad europea siempre y cuando dichas mercancías no se hayan puesto en régimen de libre practica en territorio comunitario. Hay que poner en relieve que también es de aplicación al Principado de Andorra el régimen de transito



Assessoria Bronsoms
Telef.: 972396030
E-mail: as.bronsoms@terra.es

comunitario externo (T1) e interior (T2), así como ciertos regímenes económicos aduaneros, como el depósito aduanero o el perfeccionamiento activo, así como la existencia de ciertas derogaciones a favor del Principado de Andorra, en materia de importación textil, procedente de países terceros de la Comunidad Europea.

OTROS IMPUESTOS

Impuestos gubernamentales sobre el consumo de electricidad, teléfono, vehículos y registro de una marca comercial. Impuestos gubernamentales globales que gravan solamente la actividad económica y no salarial. Impuestos locales.

OTRAS CONSIDERACIONES

No hay transparencia fiscal internacional y está considerado como paraíso fiscal.

No hay inconveniente a la hora de recibir préstamos desde la sociedad andorrana a la española, pero se ha de tener en cuenta que los intereses pagaderos a la andorrana deberán tener retención e ingresarlos en España.

Los posibles dividendos que pueda recibir la sociedad española de la andorrana deberán tributar.

Hoy por hoy la inversión extranjera en Andorra está limitada a la 33% del capital de la sociedad, pero existen formas legales de controlar la sociedad sin superar el límite de la inversión extranjera.

TRAMITES DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Los trámites para constituir una sociedad en el Principado de Andorra son los siguientes:

1. Solicitud ante el gobierno del Principado para reservar la denominación social.



Assessoria Bronsoms
Telef.: 972396030
E-mail: as.bronsoms@terra.es

2. Solicitud de constitución de la sociedad.
3. Escritura ante notario de los estatutos de la sociedad.
4. Registro de la sociedad.

Para los inversores extranjeros o no residentes en el Principado de Andorra precisan de un certificado de antecedentes penales en blanco y fotocopia del pasaporte. Los documentos que se aporten deben llevar la apostilla de La Haya.

En relación a los costes de realizar los trámites de constitución, según información recabada en el país, puede oscilar alrededor de los 3000 euros por los servicios jurídicos y legales, más unos 3000 euros de gastos de procedimiento, tales como tasas notariales y de gobierno, entre otros.